



Dictamen CHPCPyDI/071/2024-2027
Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta
Pública y Desarrollo Institucional
Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo el día 13 de octubre del 2026, en la sala de juntas de Síndicos y Regidores, ubicada al interior de la Presidencia Municipal, con domicilio en Plaza de la Paz, número 12, zona centro de esta ciudad capital, se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, la cual se compone por la Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa en su carácter de Presidenta, la Síndica Adriana Ramírez Valderrama quien funge como Secretaria, y los Regidores Daniel Barrera Vázquez, Víctor Hugo Larios Ulloa y Paulo Edgar Ramírez Noguez como Vocales, a efecto de estudiar y proponer al Pleno las creaciones, ampliaciones y disminuciones al Presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a la propuesta de movimientos compensados y ampliación líquida para dar suficiencia presupuestal a las obras y acciones insertas en el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del ejercicio fiscal 2026, solicitados por la Dirección General de Obra Pública, al tenor de los siguientes:





Antecedentes:

Único. El 24 de septiembre del año en curso, se recibió en la oficinas de Síndicos y Regidores, el oficio TMG/1061/2026, suscrito por la Tesorera Municipal, mediante el cual, remite a este órgano interno del Ayuntamiento, la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a la propuesta de movimientos compensados y ampliación líquida, para dar suficiencia presupuestal a las obras y acciones insertas en el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del ejercicio fiscal 2026, solicitados por la Dirección General de Obra Pública a través del oficio DGOP/SDGOP/150926-011.

Consideraciones:

Primera: Competencia de la Comisión. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para estudiar, examinar y proponer al Pleno del Ayuntamiento la propuesta ya señalada, acorde a las facultades que legalmente se le atribuyen en atención a lo señalado en los artículos 3, fracción II, 77, 83, fracción VIII, y 93, fracciones I y II, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 28, 30 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., en función de que estos preceptos jurídicos expresan en su





interpretación conjunta que corresponde a este órgano interno del Ayuntamiento conocer sobre los asuntos relacionados con los egresos municipales y de manera general con el patrimonio municipal, como en el caso acontece, con la propuesta enviada por la Tesorería Municipal a efecto de dar suficiencia presupuestal al centro gestor solicitante.

Segundo: Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento es competente para resolver sobre la propuesta de este órgano interno, atento a lo expresado en los artículos 115, fracciones I, primer párrafo, II, IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, 117, fracción XVII, 121, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 3, fracción I, 8, 9, 20, 25, fracción IV, inciso a), de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y, 1 fracción I, 2, 10, 22, 57 y 61 ter, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, debido a que en estos preceptos jurídicos se establece en su conjunto que al Pleno corresponde administrar libremente su hacienda, ejerciendo las modificaciones presupuestales necesarias a efecto de cumplir con las metas y objetivos de la Administración Pública Municipal como en el caso concreto, autorizando suficiencia presupuestal a la Dirección General de Obra Pública para el cumplimiento de sus objetivos.





Tercero: De la propuesta. Conforme a la propuesta remitida por la Tesorería Municipal que se atiende a través del presente dictamen se prevé, que fue verificada y analizada por dicha dependencia al tenor de lo establecido en los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 44, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., en el entendido de que dichos preceptos normativos facultan a la Tesorera Municipal para administrar la hacienda pública municipal; llevar el control del ejercicio presupuestal y, en términos específicos, proponer al órgano de gobierno las modificaciones al presupuesto de egresos aprobado que resulten necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos de la Administración Pública Municipal.

En ese tenor, dicha dependencia municipal se encuentra facultada para remitir la propuesta para dar suficiencia presupuestal al centro gestor solicitante en términos del oficio TMG/1061/2026.

En ese sentido, la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a la propuesta de movimientos compensados y ampliación líquida deriva precisamente de la necesidad de fortalecer e impulsar el cumplimiento de las





atribuciones y objetivos de la dependencia solicitante conforme al marco normativo que rige su actuar.

Establecido lo anterior, se precisa que la solicitud formulada se refleja en lo siguiente:

1. Dirección de Construcción:

- a)** Creación a la partida 6110, denominada “edificación no habitacional”, por un monto de \$2’000,000.00, para la ejecución de la obra: equipamiento de calentador solar en el municipio de Guanajuato en varias localidades.

Dicho recurso representa un incremento al pronóstico de ingresos derivado de la aportación que realizará la Secretaría del Nuevo Comienzo, para llevar a cabo dicha obra.

- b)** Creación a la partida 6140, denominada “división de terrenos y construcción de obras de urbanización”, por un monto de \$2’231,144.29, para la ejecución de la obra: Construcción de pavimentación en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Santa Teresa, calle Roble.





Dicho recurso representa un incremento al pronóstico de ingresos derivado de la aportación que realizará la Secretaría del Nuevo Comienzo, para llevar a cabo dicha obra.

- c) Creación a la partida 6140, denominada “división de terrenos y construcción de obras de urbanización”, por un monto de \$1’623,932.39, para la ejecución de la obra: construcción de pavimentación en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Santa Teresa, calle Roble.
- d) Creación a la partida 6140, denominada “división de terrenos y construcción de obras de urbanización”, por un monto de \$1’743,148.83, para la ejecución de la obra: construcción de pavimentación en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Marfil, colonia Peñitas, calle Lucio Blanco.

El monto total de las creaciones señaladas en los incisos c) y d), asciende a \$3’367,081.22, el cual deriva de las disminuciones a la partida 6140, de las fuentes de financiamiento señaladas en el dictamen por unidad responsable en el que además, se señala que \$1,012,845.72, se disminuyen derivado de la cancelación de la obra: rehabilitación de pavimento con asfalto en el municipio de Guanajuato, en la colonia Loma de Pozuelos, Camino Rotario y, los restantes \$2’354,235.5, se disminuyen toda vez que se presupuestó de manera provisional esta partida.





- e) Creación a la partida 6140, denominada “división de terrenos y construcción de obras de urbanización”, por un monto de \$1’336,914.15, para la ejecución de la obra: construcción de pavimentación en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Santa Teresa, calle Roble.
- f) Creación a la partida 6140, denominada “división de terrenos y construcción de obras de urbanización”, por un monto de \$119,196.79, para la ejecución de la obra: construcción de pavimentación en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Marfil, colonia Peñitas, calle Lucio Blanco.

El monto total de las creaciones señaladas en los incisos e) y f), asciende a \$1’456,110.94, el cual representa un incremento al pronóstico de ingresos derivado de la aportación que realizará el SIMAPAG, para su ejecución.

Ahora bien, con independencia de la propuesta de movimientos compensados y ampliación líquida antes mencionados y los cuales constituyen de manera específica la materia del presente dictamen, se destaca que, conforme al oficio TMG/1061/2026, suscrito por la Tesorera Municipal mediante el cual, remite la propuesta de transferencia presupuestal para dar suficiencia presupuestal al Programa, se envía, además, la gestión documental que da soporte a dicho programa, a saber:





1. Oficio DGOP/SDGOP/150926-011, suscrito por la Directora General de Obra Pública, mediante el cual, señala que, con el propósito de atender los movimientos para la actualización del Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2026, del Municipio de Guanajuato; respecto a la creación y modificación de recursos para obras y/o acciones dentro de los apartados: Programa QB1606 Embelleciendo Mi Colonia, Programa QB0254 Espacios de la Gente, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Proyecto de Inversión QC4093 Infraestructura Social para el Mejoramiento de Vivienda para este ejercicio fiscal 2026, remite la propuesta de modificación en la que se encuentran las correcciones o puntualizaciones necesarias, así como los anexos que lo respalda.

Al respecto, se encuentran anexos, los documentos denominados formatos de transferencia, a saber:

Formato de transferencia 1.

En la acción identificada con el numeral 1: Se realiza la creación de la obra núm. 2026/088 denominada "Construcción de pavimentación en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Santa Teresa, calle Roble" del apartado Programa QB1606 Embelleciendo Mi Colonia /2026; lo anterior de acuerdo al oficio núm. DPOEyP/090926-001 emitido por la Dirección de





Programación de Obra, Estudios y Proyectos, mediante el cual nos indica que por parte de Gobierno del Estado se cuenta con un techo financiero para el programa en mención por la cantidad de \$6,900,344.67 que ampara la creación de la obra indicada (Minuta de Trabajo SENCO-GUANAJUATO-27/08/2026 de fecha 27 de agosto del presente), por lo que solicita gestionar las modificaciones realizadas; con la finalidad de estar en posibilidad de realizar los trámites para la respectiva contratación.

En la acción identificada con el numeral 2: Se realiza la cancelación de las obras núm. 2026/018-A y 2026/019-A denominadas "Construcción de parque público en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Marfil, en la calle Hacienda de Quiriceo" y "Construcción de parque público en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Fraccionamiento Villas de Guanajuato, circuito Ing. Uribe Torres" del apartado Programa QB1606 Embelleciendo Mi Colonia /2026, para dar creación en el apartado Programa QB0254 Espacios de la Gente/ 2026, Plazas y Parques; lo anterior de acuerdo al Oficio Núm. DGOP/DPOEyP/100926-001, emitido por la Dirección de Programación de Obra, Estudios y Proyectos; mediante el cual remite Minuta de Trabajo SENCO-GUANAJUATO-27/08/2026 donde dichas acciones quedarán inscritas dentro del programa en mención.

En la acción identificada con el numeral 3: Se realiza la cancelación de la obra núm. 2026/031 denominada "Rehabilitación de pavimento con asfalto en





el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Guanajuato, en la colonia Loma de Pozuelos, Camino Rotario" del apartado Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal /2026; lo anterior de acuerdo al Oficio Núm. DGOP/DPOEyP/140926-003, emitido por la Dirección de Programación de Obra, Estudios y Proyectos; mediante el cual informa que no se realizará la obra, toda vez que la Secretaría de Obra Pública de Gobierno del Estado realizó los trabajos de rehabilitación, solicitando la baja del Programa de Obra.

En la acción identificada con el numeral 4: Se realiza la creación de la obra número 2026/089, denominada "Construcción de pavimentación en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Marfil, colonia Lucio Blanco", en el apartado Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal/2026, lo anterior de acuerdo al oficio número DGOP/DPOEyP/110926-001, emitido por la Dirección de Programación de Obra, Estudios y Proyectos, mediante el cual solicita apoyo para gestionar su inclusión en el Programa de Obra Pública.

En la acción identificada con el numeral 5: De los movimientos realizados en el apartado Programa QB1606 Embelleciendo Mi Colonia /2026 y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social municipal / 2026, se requiere dar suficiencia presupuestal a las acciones núm. 2026/088 y 2026/089 con recursos FAISMUN por la cantidad de \$2,354,235.50 los cuales se toman de los saldos de la acción denominada "Coinversión con entidades federales y estatales" y el \$1,012,845.72 de la cancelación de la obra núm. 2026/031.





Formato de transferencia 2:

En la acción identificada con el numeral 1: Se realiza la creación de las acciones núm. 2026/089 a la 2026/097 denominadas “Equipamiento de calentador solar en el municipio de Guanajuato” en varias localidades de municipio de Guanajuato con un monto total de \$2,000,000.00, de Recursos Federales (FAIS ESTATAL) 100%, dentro del apartado Proyecto de Inversión QC4093 Infraestructura Social para el Mejoramiento de Vivienda /2026; lo anterior de acuerdo al oficio núm. DGDSyH/DPyPS/0509/2026, de fecha 11 de septiembre de 2026 emitido por la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, mediante el cual envía oficio Núm.: DGDSyH/DPyPS/0458/2026, donde remite a Gobierno del Estado la Propuesta de Inversión FSNC-01-B/26 que amparan los recursos estatales, donde se determinan las obras, montos a convenir así como las metas a ejecutar.

Expuesto lo anterior, esta Comisión, considera viable la solicitud formulada por la Dirección General de Obra Pública, para autorizar la suficiencia presupuestal ya que en los términos del oficio TMG/1061/2026, suscrito por la Tesorera Municipal, este se encuentra validado por dicha dependencia en ejercicio de las atribuciones que los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 1, fracción I, 2, 6, 10, 22, 57, 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de





Guanajuato, en relación con el artículo 44, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto.

En atención a lo expuesto, se considera que la propuesta remitida por la Tesorera Municipal a este órgano interno del Ayuntamiento se encuentra debidamente formulada, siendo entonces propuesta en los términos enviados conforme a lo expuesto en el presente dictamen.

Para los efectos anteriores y, en obvio de transcripciones innecesarias, se acompaña a este dictamen como parte integral del mismo, el oficio TMG/1061/2026, así como los anexos que la acompañan los cuales se tienen en este apartado por reproducidos como si a la letra estuviere inserta.

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

Acuerdo:

Primero. En términos de la consideración primera, la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente dictamen, de conformidad con lo señalado en la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H.





Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno en la sesión más próxima.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, en atención a lo expresado en la consideración segunda.

Tercero. En términos de la consideración tercera, se propone al Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, la aprobación de las creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a la propuesta de movimientos compensados y ampliación líquida solicitada para dar suficiencia presupuestal a las obras y acciones insertas en el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del ejercicio fiscal 2026, solicitados por la Dirección General de Obra Pública y enviado por la Tesorería Municipal en términos del oficio TMG/1061/2026, para quedar en los siguientes términos:





Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta
M130120300	DIRECCION DE CONSTRUCCION	-	2,000,000.00	-	-	-	2,000,000.00
M130120300	DIRECCION DE CONSTRUCCION	-	2,231,144.29	-	-	-	2,231,144.29
M130120300	DIRECCION DE CONSTRUCCION	3,367,081.22	3,367,081.22	-	3,367,081.22	-	3,367,081.22
M130120300	DIRECCION DE CONSTRUCCION	-	1,456,110.94	-	-	-	1,456,110.94
	Total Presupuesto Egresos Modificado	3,367,081.22	9,054,336.45	-	3,367,081.22	-	9,054,336.45
820301	TRANSF GEG FISE	10,654,017.30	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	12,654,017.30
820401	TRANSF GEG FADEF	10,974,172.53	0.00	0.00	0.00	2,231,144.29	13,205,316.82
910401	CONV. SIMAPAG	5,540,356.66	-	-	-	1,456,110.94	6,996,467.60
	Total Presupuesto Ingresos Modificado	27,168,546.49	-	-	-	5,687,255.23	19,650,484.90
	Total de Movimientos de las Transferencias	30,535,627.71	9,054,336.45	-	3,367,081.22	5,687,255.23	28,704,821.35

Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para los efectos conducentes a que haya lugar.

Así, una vez estudiado y examinado la propuesta remitida por la Tesorera Municipal por esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional y formulada la presente propuesta al Pleno, se procede a firmar por los integrantes que así lo quisieron hacer, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el contenido de este dictamen.





Firmas:		
	Presidenta: Myriam de Jesús Balderas Figueroa	
	Secretaria: Adriana Ramírez Valderrama	
	Vocal: Daniel Barrera Vázquez	
	Vocal: Víctor Hugo Larios Ulloa	





	Vocal: Paulo Edgar Ramírez Noguez	
---	--------------------------------------	--

La presente hoja de firmas es parte integral del Dictamen CHPCPyDI/071/2024-2027, de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, del 13 de octubre de 2026.

